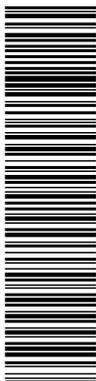


DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_16092020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZWWZ-BEZ86-DSWAQ</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/10/2020 13:59 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/10/2020 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/10/2020 14:31



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZ,  
EL DÍA **16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**



En Badajoz, siendo las **10:00** horas del día **16 de septiembre de 2020**, en la Biblioteca del "antiguo Instituto Bárbara de Braganza" del Edificio Institucional Provincial, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente don Saturnino Alcázar Vaquerizo en ausencia del Presidente y asisten: doña Virginia Borrallo Rubio, doña Dolores María Enrique Jiménez, don Raúl Jareño Crespo, doña Raquel del Puerto Carrasco en ausencia de don Lorenzo Molina Medina, doña Cristina Valadés Rodríguez, don Pedro Pablo González Merino, doña Manuela Sancho Cortés y don Juan María Delfa Cupido; por el OAR asisten: el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

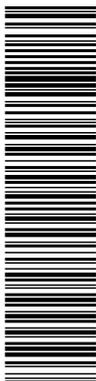
Excusa su falta de asistencia, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, don Manuel José González Andrade, don Lorenzo Molina Medina, don Manuel Borrego Rodríguez y don José María Ramírez Morán, por causas justificadas.

**ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **28 de julio de 2020** y no habiendo objeciones el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330664 KZWWZ-BEZ86-DSWAQ.6406D00B01B278DF0A8B1B0C0FC6242E598F49C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=3](https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3)

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_16092020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZWWZ-BEZ86-DSWAQ</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/10/2020 13:59 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/10/2020 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/10/2020 14:31



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

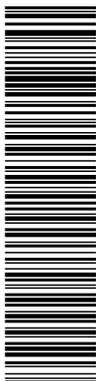
■ **ASUNTOS:**

**1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencia y encomiendas de ayuntamientos de la provincia al OAR.**

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que a continuación se relacionan:

- 1.- **El Ayuntamiento de Alconchel** que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020, acordó delegar la recaudación, en voluntaria y ejecutiva, de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
- 2.- **El Ayuntamiento de Barcarrota** que, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2020, acordó delegar las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de:
  - Tasa de mercadillo.
- 3.- **El Ayuntamiento de Hernán Cortés** que, reunido en Junta Vecinal celebrada el 12 de agosto de 2020, acordó delegar la recaudación, en voluntaria y ejecutiva, de las multas y sanciones en materia tráfico así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
- 4.- **El Ayuntamiento de Lobón** que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020, acordó delegar la recaudación, en voluntaria y ejecutiva, de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_16092020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZWWZ-BEZ86-DSWAQ</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/10/2020 13:59 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/10/2020 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/10/2020 14:31



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

5.- **El Ayuntamiento de Trujillanos** que, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 14 de julio de 2020, acordó delegar la recaudación, en voluntaria y ejecutiva, de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

En consecuencia, sometido a votación la aceptación de las delegaciones y encomiendas de gestión, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar, por **unanimidad** de sus miembros, el expediente indicado así como dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

**2º.- Autorización, si procede, de la Operación Especial de Tesorería para anticipos a Entidades Delegantes para el ejercicio 2021.**

Se eleva para su autorización por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación el expediente comprensivo de la Operación Especial de Tesorería para el **ejercicio 2021**, a tenor de lo establecido en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Operación de crédito, según explica el Sr. Vicepresidente, se realiza todos los años con el exclusivo objeto de poder anticipar a los ayuntamientos y a otras entidades locales, que han efectuado delegación de competencias en el OAR, la presumible recaudación de sus ingresos, en periodo voluntario y ejecutivo.

Este año ha resultado esencial ya que ha permitido continuar con el flujo de anticipos a los Ayuntamientos a pesar de la suspensión del procedimiento de recaudación y el retraso en el calendario de pagos provocado por el estado de alarma por la crisis de Covid-19.

Dicha Operación se viene efectuando con entidades bancarias de la provincia, cuyos sistemas informáticos se adaptan a la normativa establecida por el Consejo Superior Bancario (cuaderno mod.60), por importe de 24.000.000, 00€; la operación queda cancelada antes de finalizar el ejercicio y no supone carga financiera alguna para la Diputación.

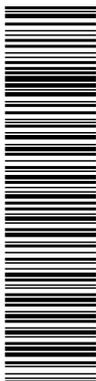
En cuanto al procedimiento, se hace necesario recabar la autorización del Consejo Rector y dar traslado al órgano competente de la Diputación de Badajoz para, posteriormente,

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector  
Acta Sesión 16 de septiembre de 2020  
Página 3 de 8

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330664 KZWWZ-BEZ86-DSWAQ 6406D30B01B278DF0AB81B0C0FC6242E598F49CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_16092020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZWWZ-BEZ86-DSWAQ</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/10/2020 13:59 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/10/2020 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/10/2020 14:31



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

invitar a las entidades bancarias para que formulen las ofertas; a la vista de las mismas y de los informes pertinentes, se procederá, por resolución del Presidente, a la adjudicación a aquellas entidades cuyas condiciones resulten más favorables, de todo lo cual se dará cuenta al Consejo Rector.

Asimismo consta en el expediente informe favorable de la Intervención delegada del OAR.

Por lo expuesto, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto y formulada propuesta en los términos del Informe de la Gerencia del OAR, el Consejo Rector, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acordó** lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la concertación de una operación de tesorería por un importe total de **24.000.000,00€** con destino a pagos de anticipos a cuenta de recaudación a los distintos Ayuntamientos y Entidades Locales cuya competencia recaudatoria esté delegada al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Excm. Diputación para su ratificación, si procede.

TERCERO.- Invitar, para que formulen ofertas, a las entidades bancarias con implantación en el territorio provincial, significándoles que la negociación de la póliza de crédito, y en consecuencia las ofertas, se produzcan según Euribor a 180 días, quedando encargado el OAR de realizar los trámites que procedan en orden a su formalización.

**3º.- Aprobación, si procede, del Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz para la prestación del servicio, en régimen de encomienda de gestión, de tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y para la delegación de la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de estos procedimientos.**

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo del nuevo Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Badajoz que regula la tramitación, en régimen de encomienda, de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico y, en régimen de delegación de competencias, la recaudación de las multas y sanciones derivadas de los mismos.

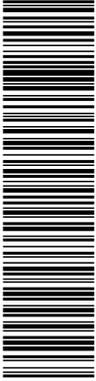
Según consta en el Informe-propuesta de la Gerencia, el OAR mantiene con el Ayuntamiento de Badajoz, por un lado, un Convenio, formalizado en fecha 22 de mayo de 2012, para la instrucción y recaudación de las multas en los procedimientos sancionadores en

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector  
Acta Sesión 16 de septiembre de 2020  
Página 4 de 8

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330664 KZWWZ-BEZ86-DSWAQ.6406D30B01B278DF0AB81B0C0FC6242E598F49C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=3](https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3)

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_16092020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZWWZ-BEZ86-DSWAQ</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/10/2020 13:59 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/10/2020 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/10/2020 14:31



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

materia de tráfico, y por otro lado, una Adenda para la asistencia jurídica derivada de los mismos, formalizada en fecha 27 de abril de 2016.

Dado el tiempo transcurrido y que el propio Ayuntamiento de Badajoz ha manifestado su interés y justificado la necesidad en que continúe la prestación de servicios por el OAR, se ha estado trabajando en un nuevo documento, además para acomodar la realidad fáctica a la jurídica, ya que, si bien no se ha producido acto administrativo de revocación de funciones delegadas, se ha continuado de hecho con las actuaciones de ejecución del Convenio más allá de la fecha de su vigencia, y así lo ha acordado su órgano de gobierno, referido al Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de agosto de 2020.

El documento consta de NUEVE ESTIPULACIONES y, en general, no introduce nuevas obligaciones para las partes: se ha modificado el título del Convenio para adaptarlo a su naturaleza jurídica conforme a lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se ha modificado la estructura para refundir en un mismo documento las estipulaciones y cláusulas de Convenio y Adenda, respectivamente; igualmente, se ha clarificado la redacción introduciendo mejoras e incorporando la utilización de medios electrónicos; también se ha actualizado la normativa aplicable y la constitutiva del título habilitante para cada Administración.

En cuanto al objeto del Convenio (estipulación PRIMERA) sigue siendo el mismo: la instrucción de los procedimientos sancionadores, la recaudación de las multas y sanciones y la revisión en vía administrativa y la defensa jurídica por el Gabinete de Asuntos Judiciales de las resoluciones adoptadas en aquellos, cuyo alcance y contenido se especifican en las estipulaciones SEGUNDA a CUARTA.

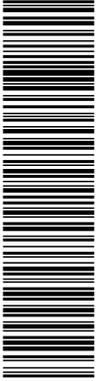
En cuanto a los compromisos económicos (estipulación QUINTA) la tasa a abonar por el Ayuntamiento por la prestación de los servicios (premio de cobranza) sigue siendo la misma: 10% del principal recaudado en vía voluntaria y el 20% de la suma recaudada en vía ejecutiva, de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa del OAR (BOP 15/02/2019).

La principal novedad se refiere a la ampliación del plazo de vigencia (estipulación NOVENA), habiéndose ampliado en los mismos términos que el Convenio en materia de contaminación acústica que aprobó el Consejo Rector el pasado 1 de junio, que pasa a ser de duración indefinida, mientras no se produzca denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con, al menos, un mes de antelación, articulándose como causa de extinción, además de la revocación expresa de funciones recaudatorias, posibilidad sustentada por el Informe Jurídico suscrito por el Secretario que consta en el expediente, ya que no es aplicable a las encomiendas y a las delegaciones de competencias las reglas de

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector  
Acta Sesión 16 de septiembre de 2020  
Página 5 de 8

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_16092020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZWWZ-BEZ86-DSWAQ</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/10/2020 13:59 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 09/10/2020 14:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/10/2020 14:31



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

vigencia y prórroga previstas para los convenios de colaboración o cooperación, según establece expresamente el apartado 9 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para la aprobación, según el artículo 7º. f) de los vigentes Estatutos (BOP 10/01/2020, es el Consejo Rector, siendo competencia del Pleno la aceptación/ratificación de la encomienda y delegación de funciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por mayoría simple, ex artículo 47. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo publicarse en los diarios oficiales correspondientes, para general conocimiento y transparencia.

En consecuencia con lo expuesto, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz **acuerda**, por **unanimidad** de sus miembros, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Prestar aprobación al texto del nuevo Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz para la encomienda de gestión de la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como facultar al Presidente de la Diputación de Badajoz para que en nombre y representación de esta Corporación y del Organismo Autónomo de Recaudación proceda a la formalización del mismo.

**SEGUNDO.-** Aceptar las funciones que son objeto del Convenio y que se concretan en las siguientes:

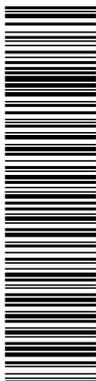
a) En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen las funciones de tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; asimismo comprende la revisión en vía administrativa y propuesta de resolución en el supuesto de planteamiento de recursos, la representación y defensa en vía judicial, que será asumida por los letrados de la Diputación de Badajoz, siendo responsabilidad del Órgano sancionador del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico sean preceptivos.

b) En régimen de delegación de competencias, se atribuyen las funciones de gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo de las multas y sanciones derivadas de los procedimientos tramitados.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación para su

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector  
Acta Sesión 16 de septiembre de 2020  
Página 6 de 8



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

ratificación, si procede, y realizar la tramitación siguiente.

**Propuestas y preguntas.**

El Gerente del OAR da cuenta a los asistentes de la evolución de la gestión recaudatoria resultado de la ejecución de las medidas del Plan de Contingencia para hacer frente a los efectos provocados por la pandemia de Covid-19.

El Calendario de Pagos, modificado y diferido en el tiempo como medida de ayuda a las familias, autónomos y empresas, se ha reactivado a partir del mes de julio con la puesta al cobro de diversos tributos como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y tasas de cobro anual o periódico entre las que se encuentran las del Consorcio Provincial Promedio.

En cuanto a la recaudación de los principales impuestos puestos al cobro a fecha de 1 de septiembre de 2020, en comparativa con el año 2019, la evolución es muy positiva, teniendo en cuenta que aún queda pendiente de contabilizar el tercer y cuarto plazo, en relación al Plan4 del IBI.

Los porcentajes de recaudación son los siguientes:

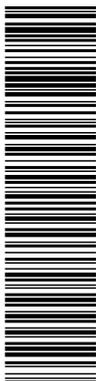
% RECAUDACIÓN			
	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IVTM
<b>1/9/2020</b>	<b>70,03%</b>	<b>80,75%</b>	<b>87,43%</b>
<b>1/9/2019</b>	78,04%	88,47%	89,53%
31/12/2019	94,55%	93,50%	91,57%
Diferencia (sept.)	-8,01%	-7,72%	-2,1%

En relación a las liquidaciones de IBI Urbana a fecha de 1 de septiembre de 2020 se ha reducido el cargo de las mismas (2.955.574,00€) en comparativa con el año 2019 (4.153.978,46€) consecuencia directa de la suspensión de los trabajos de actualización y revisión catastral; esta tendencia también se observa en las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, habiéndose reducido el cargo en 2.200.076,00€ y en las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías) con una reducción de 402.851,19,00€.

Por el contrario el cargo de multas y sanciones en materia de tráfico se ha incrementado en 6.701.378,34€, habiéndose recaudado 1.530.309,35€ más a fecha de 1 de septiembre de 2020 en comparativa con el ejercicio anterior.

En términos generales, la diferencia entre los importes recaudados, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, respecto al año 2019, supone 14 puntos porcentuales menos, siendo la comparativa la siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330664 KZWWZ-BEZ86-DSWAQ.6406D30B01B278DF0AB81B0C0FC6242E598F49CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sadmistracion.dip-badajoz.es/portal/verificadores.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
2020	105.678.246,00 €	12.000.000,00 €	117.678.246,00 €
2019	118.407.038,00 €	18.000.000,00 €	136.407.038,00 €
Diferencia	-12.728.792,00 €	-6.000.000,00 €	-18.728.792,00 €

En conclusión –finaliza el Sr. Vicepresidente- hasta el momento, las previsiones se están superando, gracias al esfuerzo y responsabilidad de los contribuyentes y, por otra parte, gracias a la efectividad de las medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del Covid-19 que en los diferentes ámbitos han sido adoptadas por las diferentes Administraciones.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Sr. Vicepresidente da por finalizada la sesión a las **10:30** horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR ■

Vº. Bº.:

El Presidente,  
P.A. el Vicepresidente,

El Secretario General,

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

*(Documento firmado electrónicamente)*